



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-47-2023-00309-00.

1. De acuerdo a l informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

2. De conformidad con el numeral 9 del artículo 22 del Código General del Proceso: "(...) *los procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios*"

En consecuencia, este estrado carece de competencia para conocer el presente asunto, por lo cual se remitirá a los Juzgados de Familia de esta urbe.

En mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión de CECILIA CONVERS ALMONACID.

SEGUNDO: REMITIR estas diligencias a la oficina judicial de reparto de esta ciudad, para que sea repartida a los Jueces de Familia de esta ciudad. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 023 del 10-10-2023

LCCR